Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE IUSTICIA

3288

ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que cesa, a petición propia, don Alberto Zoghby Pérez, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Las

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tu-telares de Menores, de 11 de junio de 1948, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, Este Ministerio ha tenido a bien acordar el cese, a petición

del interesado, de don Alberto Zoghby Pérez en su cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos

oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1984.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

3289

ORDEN de 31 de enero de 1984 por la que se rectifica la del pasado dia 12 por la que se nombraba y destinaba Agentes de la Administración de Justicia a los opositores aprobados en la última opo-sición para ingreso en el Cuerpo.

Ilmo, Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden de este Departamento del pasado día 12, por la que se nom braba Agentes de la Administración de Justicia y destinaba los aspirantes que superaron las últimas pruebas selectivas celebradas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, correspondiente al día 25 de los corrientes, se rectifica en la forme que sigue. forma que sigue:

Donde dice: «María Carmen Blanco Amillategui.—Juzgado de Instrucción número 27 de Sevilla», debe decir: «Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla».

Donde dice: «María Clara Alcobe López.—Juzgado de Paz de

Sitges», debe decir: «Juzgado de Distrito número 2 de San-

Donde dice: «Maria Lourdes Cousiño Chao.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal», debe decir: «Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bisbal».

Donde dice: «Inmaculada Gallart Pérez.—Juzgado de Instruc-

ción número 1 de Valencia», debe decir: «Juzgado de Distrito de Sagunto.

Donde dice: «Don Francisco Javier García Manso.—Juzgado

de Paz de Vilaseca», debe decir: «Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia».

Donde dice: •Doña Mercedes García Villalba.—Juzgado de Distrito de Hijar•, debe decir: •Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza».

 $L_{\mathbf{0}}$ que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

3290

RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Béjar, perteneciente al Co-legio Notarial de Valladolid, al Notario de dicha localidad don Francisco García Sánchez.

Ilmo: Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Béjar, perteneciente al Colegio Notarial de Valladolid, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de dictembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Béjar, Colegio Notarial de Valladolid, a don Francisco García Sánchez, Notario con residencia en dicha localidad de Béjar.

Lo que digo a V. 1 para su conocimiento el de esa Junta

dencia en dicha localidad de Bejar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta
Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 27 de enero de 1984.—El Director general. Francisco Mata Pallarés.

Ilmo, Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladorid

MINISTERIO DE DEFENSA

3291

REAL DECRETO 219/1984, de 7 de febrero, von el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», del General de Brigada de trigenieros, Diplomado de Estado Mayor, don En que Cánovas Curbera.

Por aplicación del apartado 2, del artículo 2.º, del Real Decreto 1611 1981, de fecha 24 de julio, que regula las princeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y figiación de edades de retiro para el personal militar profesional, Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Enrique Cánovas Curbera, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de febrero de 1984, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, NARCISO SERRA SERRA

3292

ORDEN 522/00002/84, de 27 de enero, del Ejército del Aire (Mando de Personal Dirección de Ense-ñanza), por la que causa baja un Soldado aspirante del Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Causa beja a petición propia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire el Soldado aspirante don :uan Luis Cordero Delines, para el que fue nombrado por Ordenes 522/00026/83 y 522/01762/83, de fecha 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154 y Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 78), respectivamento respectivamente.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire. José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3293

ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se nombra a don Luis Aguiar de Luque Profesor agre-gado de «Derecho Político» de la Facultad de De-recho (San Sebastián) de la Universidad del País

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Agutar de Luque, con número de Registro de Personal A42EC2240 na-cido el 4 de diciembre de 1947, Profesor agregado de -Derecho Político» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Uni-versidad del País Vasco, con las condiciones establecides en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre es-